



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Rafael Andreu Lopez

Secretario: Salvador Simó.

ACTA NÚMERO 2526/21

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 30 de Abril de 2026 ha adoptado los siguientes ACUERDOS:

1. ACTA ANTERIOR

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta, siempre que no hayan sido objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 12)

- BALONMANO TORRERO - BM ALCAÑIZ

Sancionar al ENTRENADOR/A JAVIER ZABALA SERRANO del equipo BM ALCAÑIZ, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en relación con el artículo 34 RRD, por dirigirse a los árbitros protestando en reiteradas ocasiones con desconsideración leve de palabra, continuando dichas protesytas después de ser descalificado

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

La ejecución de los acuerdos de naturaleza disciplinaria es inmediata desde el momento de su notificación sin que las reclamaciones o recursos interpuestos paralicen o suspendan su ejecución salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por el órgano competente. (Art. 98 RRD)

4. RECURSOS

Contra los Acuerdos de carácter disciplinario, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.

Fdo. D. Salvador Simo





COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

